

# Informe de Seguimiento Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Políticas por la Universidad Pablo de Olavide

## 1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. La Agencia Andaluza del Conocimiento, a través de la Dirección de Evaluación y Acreditación, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la evaluación del seguimiento de la implantación de los programas de doctorado.

La Comisión de Seguimiento de doctorado designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

## 2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad Pablo de Olavide, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

<b>ID Ministerio</b>	5600693
<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Políticas por la Universidad Pablo de Olavide
<b>Universidad</b>	Universidad Pablo de Olavide
<b>Centro</b>	Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide (EDUPO)

## 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2015/2016 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

## MOTIVACIÓN

### 1. Valoración sobre el proceso de implantación del título.

#### *Mejorable*

El autoinforme dice estar satisfecho con el desarrollo del programa. Las encuestas de los alumnos dan un índice de satisfacción de 3,75 / 5, según se señala en el documento de indicadores, lo cual sin duda está bien en una escala linkert de 1 a 5 en la que la media es 3, pero no debería considerarse del todo satisfactorio. Nada se indica en el autoinforme, ni tampoco se proponen mejoras o actuaciones, sobre la relación y la coordinación entre las áreas jurídicas (mayoritarias) y las áreas politológicas (minoritarias). Efectivamente, el autoinforme no especifica nada en relación con la infrarepresentación de las líneas de CC políticas (sólo hay dos líneas), que parece ser el punto débil del programa y que en

tal sentido fue objeto de una recomendación en el informe de verificación del año 2013.

El autoinforme señala que se ha incrementado el número de plazas de nuevo ingreso de 57 a 68.

Que haya un buen porcentaje de alumnos extranjeros y provenientes de másteres que no sean de la UPO debe considerarse muy positivo.

La recomendación del informe de Verificación del año 2013 era "revisar la atribución de las líneas de investigación a efectos de que se igualen en mayor medida las dedicadas a Derecho y a las Ciencias Políticas, así como la asignación del profesorado a efectos de que se equipare el mismo en ambas ramas". Sin embargo en el autoinforme en ningún momento se alude a este extremo, pese a que la encuesta de satisfacción de los alumnos detecta el comentario de "No limitar las actividades desarrolladas al Derecho sino contemplar las pertenecientes al Área de Ciencias Políticas y de la Administración". Se insiste en la conveniencia de, en sucesivos autoinformes, explicitar lo referente a este extremo, que debería interpretarse no sólo como "equiparación" de ambos grupos de áreas o de profesores sino, más en general, como coordinación, complementariedad o interacción entre los departamentos, áreas o líneas jurídicas y las de ciencias políticas, que podría traducirse, entre otras cosas y sólo a título de ejemplo, en el número de tesis dirigidas por cada una de ellas, mecanismos de coordinación, seminarios de metodología interdisciplinar, etc. Esta recomendación debe ser atendida tal y como se especifica en el Criterio 7. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación.

## 2. Información Pública Disponible.

### *Mejorable*

Recomendaciones totalmente RESUELTAS:

- Denominación del título: En la memoria aparece: "Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Políticas" y en la página web: "Doctorado en Ciencias Jurídicas y Políticas". RESUELTA
- Universidad, centros y sedes en los que se imparte el título: En la memoria aparece "Centro de Estudios de Posgrado" y en la página web "Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide (EDUPO)". RESUELTA
- Completar la información referida a la Normativa de lectura de Tesis, añadiendo algún apartado con "La admisión a trámite y convocatoria del acto de defensa de la lectura de tesis" además de otro para el "Acto de exposición y defensa de la tesis". RESUELTA

### **Recomendación:**

Quedan pendientes de resolver aquellas acciones ATENDIDAS, aunque no resueltas en su totalidad:

- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso académico implantado: En la página web aparecen 57 plazas el primer año y 68 plazas el segundo y en la memoria aparecen 57 plazas de nuevo ingreso en cada año. ATENDIDA

## 3. Valoración del Sistema de Garantía de Calidad del título.

### *Mejorable*

De la periodicidad y los contenidos de las reuniones de la comisión de calidad (disponibles en el web) se deduce que está funcionando de manera razonablemente correcta. La información más relevante está disponible en el web.

### **Recomendación:**

Se recomienda, para ampliar la información en sucesivos autoinformes, ofrecer más información sobre el resultado de las encuestas y su valoración, pues sólo se le dedica un párrafo en la pág. 10. Se recomienda asimismo prestar un especial

interés en que las encuestas sean cumplimentadas por más personas (la correspondiente al curso 2014-2015 lo fue solo por 13 de 78 alumnos, con evidente falta de representatividad).

Con carácter general, y con el fin de que la información que se ofrezca acerca del SGC sea accesible, se recomienda que se pueda acceder a ella de manera directa. En caso de incluir enlaces para aportar evidencias, dichos enlaces deben dar acceso directo a la información a la que se hace referencia sin pasar por diferentes páginas de acceso.

#### 4. Profesorado.

##### *Mejorable*

El autoinforme dice estar satisfecho con los aspectos de profesorado, y efectivamente el web contiene información para sustentar esta conclusión. Que, según se afirma, sólo los profesores que tengan sexenio vivo puedan dirigir tesis es una medida que puede considerarse positiva, poco frecuente en los programas de doctorado jurídico en las universidades andaluzas.

Se señala que no se han realizado acciones formativas o de coordinación, por no apreciarse debilidades en relación con el profesorado. Sin embargo, la mejora de coordinación y la corrección del desequilibrio entre las áreas de Derecho y las de CC Políticas era una recomendación detectada desde el informe de verificación de 2013, sobre la que nada se reporta en el autoinforme.

Que sólo puedan dirigir tesis los profesores que tengan sexenio vivo es una medida que puede considerarse una buena práctica.

##### **Recomendación:**

Se recomienda que el web del programa refleje información sobre los profesores (sexenios, proyectos de investigación) y que contenga enlaces a su cv.

Se recomienda emprender acciones de mejora de la coordinación docente (p. ej. tesis en co-tutela) entre los profesores de Derecho y los de CC políticas.

##### **Recomendación de especial seguimiento:**

Con carácter general, y particularmente en programas interdisciplinares como este, se debe contar con un procedimiento de coordinación de las actividades desarrolladas en el programa formativo.

#### 5. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

##### *Mejorable*

El autoinforme dice estar por completo satisfecho de las instalaciones y los servicios, no apreciando debilidades. Sin embargo, no se detalla nada a este respecto.

##### **Recomendación:**

Se recomienda, en sucesivos autoinformes, detallar las instalaciones y los servicios (por ejemplo, dando seguimiento a indicadores como las adquisiciones para biblioteca), so pena de que la DEVA carezca de datos para realizar su informe.

##### **Recomendación de especial seguimiento:**

- Se deben adoptar medidas que garanticen la adecuación de los recursos materiales y su sostenibilidad con respecto a la financiación de los mismos.

- Se deben adoptar medidas para asegurar que la evolución del personal de administración y servicio favorece la gestión del programa formativo.

## 6. Indicadores.

### *Mejorable*

Algunos indicadores no están disponibles en el autoinforme (la pág. 9 señala que debido a un error propio, y que se subsanará retroactivamente en el sucesivo autoinforme). En general los indicadores están correctamente valorados.

#### **Recomendación:**

Se recomienda emprender acciones para que las encuestas, que son un elemento esencial de los indicadores, sean más representativas.

Se debe contar con indicadores de satisfacción significativos de TODOS los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados y empleadores. Se debe incluir el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas.

- Se deben contextualizar los datos obtenidos de los indicadores, realizar un análisis de los mismos y en su caso, establecer acciones para la mejora de aquellos que no sean satisfactorios.

## 7. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación.

El autoinforme no hace referencia a las recomendaciones del informe final de verificación del programa formativo.

#### **Recomendación de especial seguimiento:**

Se debe especificar en el autoinforme el tratamiento de las recomendaciones contenidas en el informe final de verificación. Estas recomendaciones son las siguientes:

-Se recomienda revisar la atribución de las líneas de investigación a efectos de que se igualen en mayor medida las dedicadas a Derecho y a las Ciencias Políticas, así como la asignación del profesorado a efectos de que se equipare el mismo en ambas ramas. NO ATENDIDA

## 8. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Modificación.

En el historial del título no constan solicitudes ni informes de modificación.

## 9. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.

### *Insuficiente*

El autoinforme señala que el programa ha aumentado el número de alumnos de nuevo ingreso (de 57 a 68), incremento que puede considerarse significativo, por lo que el programa debe actualizar la memoria oficial verificada presentando una modificación a través de la aplicación del ministerio para actualizar los datos. <https://srv.aneca.es/verifica/cargarLogin.do>

## 10. Plan de mejora del título.

### *Mejorable*

El autoinforme da cuenta de siete acciones de mejora, con personas responsables, plazos, etc. Ello debe considerarse

positivo. Sin embargo, tan sólo una de estas acciones de mejora se refiere, sin serlo de manera exclusiva, a la que ha sido la principal recomendación que se ha venido formulando ("realización de acciones formativas del área de la Ciencia Política"). No ha sido atendida dicha recomendación.

**Recomendación:**

Se recomienda, en el siguiente autoinforme, valorar los resultados de esas acciones de mejora, particularmente valorar la acción más importante, o sea la que, siquiera indirectamente, se refiere a paliar el desequilibrio entre las líneas o contenidos de Derecho y de CC políticas.

**CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO**

**Conforme a la información disponible en la página web y a lo facilitado en el autoinforme, se concluye que el programa se desarrolla correctamente. Existen elementos satisfactorios (internacionalización, número de matriculados) y decisiones positivas (que sólo quienes tengan con sexenio vivo pueden dirigir tesis). Sin embargo, hay un aspecto al que los responsables del programa deberían necesariamente prestar atención, y que ya fue señalado por la DEVA en el informe de verificación de 2013: la equiparación entre las áreas jurídicas y las de CC políticas, aspecto sobre el que en el autoinforme no se indica nada.**

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el próximo autoinforme de seguimiento.

**En Córdoba, a 22 de diciembre de 2016**

**La Comisión de seguimiento de doctorado**